

Heredamientos valiendo dho. Caualleros para su
 pauto delas rentas del aruitio de Lizar, Cauerafe de que
 se usado esta Ciudad para la limpia de las dos Zeguia ma
 iores y se hallasen en poder del Depositario de estos efectos. Y
 no siendo bastantes se saque lo necesario de la bolsa de la venta
 de solares con Obligacion de Reintegrar la Cantidad que se
 supliere luego que por los señores del Real Consejo de Castilla,
 se Conigne el aruitio que tubiere por Combienete para la lim
 pia monda y reparos de las dos acequias maiores: Y que el De
 positario entregue con hoidenes de dho. Caualleros. Comisarios a Dn
 Pedro thomasquez Sobre acueitro lo que fuere necesario pa
 ra referida Obra y reparos de dho. Concedor con la Obligacion de
 dar quenta formal de su distribucion luego que se aya concludo:
 Y suplico al Sr. Conregidor que mediante no ser efectos de
 solares determinada mente propio de esta Ciudad si solo deposite
 para los que tubieren derecho a ellos, tenga abien su Señoria este
 supliemento para tan graue necesidad como ocurre = Y el señor
 Conregidor se conforma por aora con este Acuerdo sin perjuicio
 de los autos proueidos en esta Razon y que los que ocurran
 corran de quenta de quien ayalugar en Atencion, a que la apli
 cacion para este reparo manifiesta esta Ciudad no ser de los efectos
 de propios y Rentas de ella: Y veder la Exeucion de esta obra
 en renafiuo Comuen. Diezmos Eclesiasticos y tercias reales =

Libranza del Noo
 R. al Afente

La Ciudad acuerda se despache libramiento de un mill Real
 vellon a favor de Dn Pedro Fajardo Mayor domo para que los
 remita a Dn Andres Bernards de Lizar Afente de esta Ciudad
 en la Corte a fin de subenir los gastos que ocurren en los expedientes
 que se hallan pendiente, y especialmente el de el Impuesto de Liza
 y Cauerafe para la limpia monda y reparos de las dos Zeguia
 maiores: En propios y sobre su depositario y con la obligacion de
 dar quenta de su distribucion =

Excepto el Sr. Dn Joseph Pueto Residor que combiene en el
 Acuerdo de que se remitan adho. Dn Andra Bernards de Lizar:
 los Mill Reales para las Dependencias de Puente, aruitio p
 las acequias: el de el seruicio hordinario: las del arud: feria: Com
 petencia: de Jurisdiccion con Cartagena: Medidas de tierras del
 Campo: Augens de salario a los Auspados y la del sello y pendon

Memoria
 Al Memorial de Joseph de Campor. y Gregorio Fernandez me
 nistros hordinarios de la Real Justicia suplicando a esta